

Profesor Néstor Millán nestor.millan1@upr.edu

Oficina BA 221 - Extensión 89411

L- 12:30 – 2:00 pm / 5:00 – 6:30pm

M- 12:30 – 2:00 / 6:20 – 6:50 pm

V- 12:00 – 1:00 pm / 5:20 – 5:50 pm

Descripción:

Este curso busca desarrollar en el estudiante la comprensión de la fotografía como papel transformador de la sociedad y la cultura del siglo XX y XXI. Se estudia la relación del medio fotográfico con la teoría y el conocimiento desde las visiones modernistas a las postmodernistas, incluyendo las transformaciones sociales de los dos últimos siglos. Se busca el desarrollo del pensamiento crítico para el análisis de las imágenes fotográficas en sus diferentes contextos: arte, propaganda, publicidad, cultura, sociedad y política. (Este curso puede ofrecerse bajo las modalidades presencial, híbrido y en línea).

NOTA:

No es un curso de taller, sino, de conferencia; (Apreciación e Historia del medio fotográfico desde el punto de vista del artista). Incluye exámenes, investigación y algunos ejercicios creativos.

Pre-requisitos: Ninguno. (Dirigido principalmente a estudiantes de Fotografía y COPU).

Horario: lunes - 2:00 a 5:00 pm (3 créditos – 3 horas semanalmente / 45 total).

MODALIDAD PRESENCIAL

Feriado- lunes 19 de febrero

De surgir alguna interrupción de las clases durante el semestre, se continuarán ofreciendo las mismas utilizando la modalidad a distancia o en línea para cumplir con el prontuario.

(Carta administrativa 16/12/2021).

No se aceptan oyentes o personas no matriculadas oficialmente en el curso según establece la Certificación 001(1981-82) del reglamento UPR.

Sugerido – de sentirse enfermo/a, uso de mascarilla debido al tamaño y cupo del salón.

Objetivos de aprendizaje:

Al finalizar el curso el/la estudiante:

1. Adquirirá un panorama de la evolución de la fotografía como proceso técnico y cultural.
2. Conocerá los principales artistas y las obras que forjaron el desarrollo de la fotografía como medio.
3. Se familiarizará con las influencias de los aspectos sociales, artísticos, intelectuales, políticos y culturales que determinaron el desarrollo de la fotografía como medio y cómo, a su vez, la fotografía incidió en la práctica y la teoría del arte.
4. Comprenderá las principales líneas de pensamiento y planteamientos filosóficos relacionados con la teoría y crítica de la fotografía.
5. Fortalecerá su vocabulario y su capacidad para la formulación de ideas en el contexto del discurso artístico contemporáneo.
6. Desarrollar el pensamiento crítico aplicado al estudio de las imágenes fotográficas en su contexto teórico y práctico.

Bosquejo de contenido: Orden variable y sujeto a cambios, según se desarrolle el curso.

- Fotografía como arte: medios, estilos y géneros fotográficos:
- Fotografía como documento social; ética fotográfica.
- Fotografía vernácula y cultura visual.
- El paisaje: obra o archivo.
- El retrato y el autorretrato: La Memoria, La Mirada y las Políticas de la identidad.
- Cultura de masas: iconografía y semiótica.
- Fotografía y tecnología: psicoanálisis y materialismo.
- “Avant Garde”: formalismo y abstracción.
- Modernismo; especificidad del medio y su autonomía.
- Postmodernismo: subjetividad y deconstrucción.

Materiales: Individualizado, según los proyectos.

Texto: Se enviarán módulos de lectura, enlaces y referencias.

Técnicas instruccionales:

Conferencia y discusión de temas.

Ejercicios, asignaciones y/o proyectos dirigidos.

Recursos visuales e investigación en línea.

Atención y consultoría durante las etapas de elaboración de proyectos.

Sesiones de apreciación crítica.

Visitas a colecciones pertinentes al curso, según disponibilidad.

Artistas invitados/as al curso, según disponibilidad.

Técnicas de evaluación:

1. -Examen de mitad de curso (*mid-term*).

-Asignaciones prácticas y Participación en las visitas de campo.

- Proyecto final.

80%

2-Participación y desempeño. 10%

Ejecutoria profesional esperada de un / una estudiante universitario/a

a. Compromiso serio con los estudios que preparan para la práctica de la disciplina elegida.

b. Cumplimiento cabal con iniciativa y creatividad de las tareas requeridas dentro de los parámetros de tiempo asignados.

c. Utilización imaginativa de las capacidades intelectuales y destrezas académicas.

d. Actitud objetiva hacia la crítica evaluativa de su trabajo y el de otros.

e. Participación en las sesiones de clase, ya sean de conferencia, investigación, ejecutoria o de crítica.

3- Asistencia. 10%

†Política del Departamento de Bellas Artes con respecto a la asistencia a las clases de taller de la Sección de Artes Plásticas - Ya que una ausencia significa la pérdida de una semana de trabajo completa, la política con relación a las mismas es la siguiente:

a- Con 3(tres) ausencias injustificadas a las sesiones requeridas el estudiante fracasa el curso y debe darse de baja u obtener una calificación final de F.

b- Tres (3) ausencias equivalen al 20% de la totalidad del curso.

c- Las tardanzas injustificadas de más de 15 minutos luego del comienzo de la sesión se acumulan como fracciones de ausencias.

- d- La asistencia a las sesiones sin los materiales o la preparación requerida para la misma cuenta como una ausencia.
- e- Se aceptan únicamente excusas médicas por escrito. No obstante, es prerrogativa del (la) profesor(a) del curso aceptarlas o no, luego de evaluar la validez de estas.
- f- Es obligatorio reponer todo trabajo incompleto, ya sea por ausencias justificadas o injustificadas. De no hacerse, a dicho trabajo se le otorga una calificación de 0 o F.
- g- En el caso de ausencias justificadas, de no reponerse el trabajo perdido, la ausencia cuenta como una injustificada aplicable al máximo de 3 mencionadas en el inciso a.

TOTAL 100%

Sistema de calificación:

Sistema de calificación cuantificable: A (4)- B (3), C (2), D (1), F (0), W, F*, I – (con nota parcial).

Plan de contingencia en el caso de una emergencia:

En caso de surgir una emergencia o interrupción de clases, el profesor continuará ofreciendo el curso utilizando la modalidad a distancia o en línea, según establecidas en este prontuario oficial. De acuerdo a la información oficial y las directrices institucionales, el profesor realizará esfuerzos para comunicarse con los estudiantes vía correo electrónico institucional u otros medios alternos disponibles para coordinar la continuidad del ofrecimiento.

If an emergency or an interruption of courses occurs, course offerings will take place with the support of distance learning modalities, as established in the official syllabus. In compliance with official communications and institutional guidelines, the professor will make efforts to communicate with students via institutional email or other available communication outlets to coordinate the continuity of course work.

Acomodo razonable:

La Universidad de Puerto Rico (UPR) reconoce el derecho que tienen los estudiantes con impedimentos a una educación post secundaria inclusiva, equitativa y comparable. Conforme a su política hacia los estudiantes con impedimentos, fundamentada en la legislación federal y estatal, todo estudiante cualificado con impedimentos, tiene derecho a la igual participación de aquellos servicios, programas y actividades que están disponibles de naturaleza física, mental o sensorial y que por ello se ha afectado, sustancialmente, una o más actividades principales de la vida como lo es su área de estudios post secundarios, tiene derecho a recibir acomodos o modificaciones razonables. De usted requerir acomodo o modificación razonable en este curso, debe notificarlo al profesor sobre el mismo, sin necesidad de divulgar su condición o diagnóstico. De manera simultánea, debe solicitar a la Oficina de Servicios a Estudiantes con Impedimentos (OSEI) de la unidad o Recinto, en forma expedita, su necesidad de modificación o acomodo razonable.

Integridad Académica:

La Universidad de Puerto Rico promueve los más altos estándares de integridad académica y científica. El Artículo 6.2 del Reglamento General de Estudiantes de la UPR (Certificación 13, 2009-2010, de la Junta de Síndicos) establece que “la deshonestidad académica incluye, pero no se limita a: acciones fraudulentas, la obtención de notas o grados académicos valiéndose de falsas o fraudulentas simulaciones, copiar total o parcialmente la labor académica de otra persona, plagiar total o parcialmente el trabajo de otra persona, copiar total o parcialmente las respuestas de otra persona a las preguntas de un examen, haciendo o consiguiendo que otro tome en su nombre cualquier prueba o examen oral o escrito, así como la ayuda o facilitación para que otra persona incurra en la referida conducta”. Cualquiera de estas acciones estará sujeta a sanciones disciplinarias en conformidad con el procedimiento disciplinario establecido en el Reglamento General de Estudiantes de la UPR vigente. **Para velar por la integridad y seguridad de los datos de los usuarios, todo curso híbrido, a distancia y en línea deberá ofrecerse mediante la plataforma institucional de gestión de aprendizaje, la cual utiliza protocolos seguros de conexión y autenticación. El sistema autentica la identidad del usuario utilizando el nombre de usuario y contraseña asignados en su cuenta institucional. El usuario es responsable de mantener segura, proteger**

y no compartir su contraseña con otras personas.

El uso de cualquier generador de texto basado en IA (inteligencia artificial) en cualquier tarea o trabajo asignado se considera deshonestidad académica y viola el artículo 6.2 del Reglamento General de Estudiantes de la UPR (Certificación Núm. 13, 2009-2010, de la Junta de Síndicos), a excepción de ejercicios en que el/la profesor/a sugiera o requiera el uso de estas plataformas.

Normativa sobre hostigamiento sexual:

La Universidad de Puerto Rico prohíbe el discrimen por razón de sexo y género en todas sus modalidades, incluyendo el hostigamiento sexual. Según la Política Institucional contra el Hostigamiento Sexual en la Universidad de Puerto Rico, Certificación Núm. 130, 2014-2015 de la Junta de Gobierno, si un estudiante está siendo o fue afectado por conductas relacionadas a hostigamiento sexual, puede acudir ante la Oficina de Procuraduría Estudiantil, el Decanato de Estudiantes o la Coordinadora de Cumplimiento con Título IX para orientación y/o presentar una queja.

Política y procedimiento para el manejo de situaciones de discrimen por sexo o género en la Universidad de Puerto Rico:

La Universidad de Puerto Rico, como institución de educación superior y centro laboral, protege los derechos y ofrece un ambiente seguro a todas las personas que interactúan en ella, ya sea a estudiantes, empleados, contratistas o visitantes. Por tanto, se promulga la política con el fin de promover un ambiente de respeto a la diversidad y los derechos de los integrantes de la comunidad universitaria, Cert. 107 (2021-2022) JG, Política y procedimientos para el manejo de situaciones de discrimen por sexo o género en la Universidad de Puerto Rico. Se establece un protocolo para el manejo de situaciones relacionadas con las siguientes conductas prohibidas: discrimen por razón de sexo, género, embarazo, hostigamiento sexual, violencia sexual, violencia doméstica, violencia en cita y acecho, en adelante, «las conductas prohibidas», en el ambiente de trabajo y estudio.

PARA EL RECONOCIMIENTO DE NOMBRE ESCOGIDO POR ESTUDIANTES TRANSGÉNERO Y NO BINARIOS DEBEN INFORMAR AL PROFESOR. (Directriz R-2122-76 del 30 de junio de 2022).

Seguridad y manejo de riesgos:

El Departamento de Bellas Artes, adscrito a la Facultad de Humanidades del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, observa las más altas medidas de seguridad en el manejo de sustancias químicas, gases y equipos cuya operación indebida puedan causar instancias que pongan en peligro la salud y seguridad de sus estudiantes, personal docente y no docente. Estas medidas están contenidas en los planes de seguridad del Recinto de Río Piedras que se encuentran en el enlace

<https://www.uprrp.edu/wp-content/uploads/2017/04/Planes-de-seguridad-RRP.pdf>

así como en el Manual de Seguridad y Talleres de Bellas Artes, Arquitectura (MaSAT) y que es una herramienta complementaria al Pro - Ambiente para el programa de Comunicación de Riesgos [OSHA 29 CFR Partes 1910 §1200; §242 §243 y 1926; §302- §304] de la Oficina de Protección Ambiental y Seguridad Ocupacional (OPASO, 2012). Es responsabilidad de los estudiantes, docentes y no docentes el conocer e implementar tales medidas en el cumplimiento de tareas académicas y extracurriculares, a fin de salvaguardar la salud y seguridad de la comunidad universitaria.

Curso creado por el Prof. Carlos Ruiz Valarino.

Actualización para ofrecimiento de agosto 2022 y enero 2024, Prof. Millán.